



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 2 3 4

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"



BUENOS AIRES, 21 MAR 2005

VISTO el expediente N° 0700-054105/99 fotocopia -con 2 cuerpos- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Exactas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS DEL LABORATORIO CLÍNICO, según lo aprobado por Disposición C.S. -9- N° 27/02, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL LABORATORIO CLÍNICO no fue acreditada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según Resolución CONEAU N° 122/03.

Que la Universidad ha solicitado el reconocimiento oficial y validez nacional al título correspondiente a la carrera en cuestión, la que resulta procedente en los términos del art. 76 de la Ley de Educación Superior a los efectos de resguardar los derechos de los alumnos que cursaron y que hayan concluido con las obligaciones previstas en el plan de estudios.

Que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional se otorgará solamente para los alumnos ingresantes que hayan cumplido o que cumplan en el futuro con la totalidad de las obligaciones académicas previstas en los planes de estudios.

Que por razones de oportunidad mérito y conveniencia, y con

carácter de excepción y por única vez se aconseja otorgar reconocimiento oficial y



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 234



validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS DEL LABORATORIO CLÍNICO.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar con carácter de excepción el reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS DEL LABORATORIO CLÍNICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL LABORATORIO CLÍNICO a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Exactas, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obra como ANEXO I de la presente resolución.

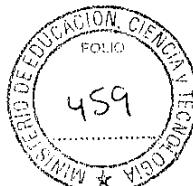
ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento que se otorga en el artículo anterior, alcanzará ~~sol~~ exclusivamente a los alumnos ingresantes a la carrera que hayan cumplido o que

[Handwritten signature]



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

cumplan en el futuro con la totalidad de las obligaciones académicas previstas en el plan de estudios, cuya nómina obra como ANEXO II de la presente resolución.

Art. ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*gr.
Zar
M*

RESOLUCIÓN N° 234

[Large handwritten signature of Daniel Filmus over a large oval]
M. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



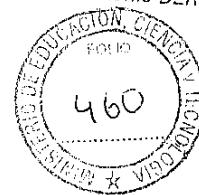
"2004 - Año de la Antártida Argentina"

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 234

ANEXO I



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Exactas.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN CIENCIAS DEL LABORATORIO CLÍNICO.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Bioquímicos de la Universidad Nacional de la Plata o graduados de otras universidades, que tengan aprobados cursos de Química Analítica, Fisicoquímica, Química Biológica, Bioquímica Patológica y Análisis Clínicos I y II.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULO TEMÁTICO	CARGA HORARIA TOTAL
------	-----------------	---------------------

PRIMER SEMESTRE		
CLC100	Biología Molecular Superior	70
CLC101	Seminario de Patología Humana	70
CLC102	Métodos Analíticos Modernos	70
CLC103	Radionucleidos (Optativa)	70
SEGUNDO SEMESTRE		
CLC200	Hematología Avanzada	60
CLC201	Microbiología Avanzada	60
CLC202	Taller de Biometría y Epidemiología	40
CLC203	Genética Bioquímica Patológica	60
TERCER SEMESTRE		
CLC300	Organización y Administración de Laboratorios Clínicos	240*
CLC301	Química Clínica Avanzada	60
CLC302	Inmunología Avanzada	60
CUARTO SEMESTRE		
CLC400	Tesis	640

- Incluye módulo temático 80 horas y trabajo tutorial de 160 horas.

OTRO REQUISITO:

- Tesis o Trabajo Final

HORAS PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 790 Horas.
HORAS ACTIVIDADES CURRICULARES OPTATIVAS: 640 Horas.

[Handwritten signatures]



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

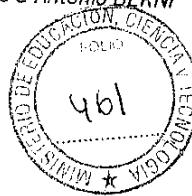
"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

234

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° _____

ANEXO II



**NÓMINA DE INSCRIPTOS EN LA CARRERA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS
DEL LABORATORIO CLÍNICO.**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
Mirta Mariana González	21.666.241
Héctor Raúl Girardi	18.331.511
María Cristina Cailliat	4.257.999
Jesús Orlando Etchegoyen	17.032.354
María Inés Cardozo	14.946.105
Miriam Colombani	11.349.554
Hugo Ricardo Larramendy	L.E. 7.963.371
Luis Eduardo Mónaco	14.511.081
Laura Ofelia Vigliarolo	14.465.178
Beatriz De Marco	16.761.316
Marcelo Castro	23.684.519

5^o
e M
z